"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Nº 2840

Resolución Nº: 358

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, EN SESIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010, ACTA Nº 63/2010, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 3866/2010, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Asunción, 2 de Noviembre de 2010

VISTAS: La presentación efectuada por el Banco Central del Paraguay (Exp. M.H. Nº 11.689/2010), en la que se solicita la excepción para la adquisición de vehículos, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 3.866/2010.

La Ley Nº 3.964/2010, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 3.866/2010, *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3.964/2010", "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"*, establece: *"Las máximas autoridades de los Organismos y Entidades del Estado podrán solicitar al Equipo Económico Nacional las excepciones a las disposiciones establecidas en el Artículo 41, con referencia a las nuevas contrataciones de personal, Artículo 72, último párrafo, para el nombramiento de nuevo personal en cargos vacantes y Artículo 226, para la adquisición de equipos de transporte con el Objeto del Gasto 537, del Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2010", que serán autorizados por el mismo y formalizados por disposición legal originada en el Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera".*

Que el Artículo 226º del Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2010", expresa: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2010 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el objeto del gasto 537. Exceptúase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos en el párrafo anterior podrán ser autorizados por el Equipo Económico Nacional y formalizados por disposición emitida por el MH a través de la SSEAF. El precio por unidad no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), pudiendo el EEN autorizar montos superiores para la adquisición de camiones, autobuses y casos debidamente justificados..."*.

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
— * —

Nº 2841

Resolución Nº: 352 t

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A PROCEDER DE ACUERDO A LO RESUELTO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, EN SESIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE 2010, ACTA Nº 63/2010, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 3866/2010, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 3964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

Que la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, emitió la Certificación de Equipos de Transporte Ns. 123 y 144 según Nota D.B.E. Nº 580 del 7 de octubre de 2010, en cumplimiento sobre lo dispuesto en el Artículo 223° inciso d), del Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2010" del Decreto Nº 3.866/2010 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3.964/2010, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010".*

Que el Equipo Económico Nacional (EEN), en sesión del 14 de octubre del corriente año, correspondiente al Acta Nº 63/2010, resolvió en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 3.866/2010 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3.964/2010, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010"*, autorizar al Banco Central del Paraguay (BCP) la adquisición de cuatro camionetas diesel, cuyos montos no superen los Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-) cada una.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar al Banco Central del Paraguay a proceder de acuerdo a lo resuelto por el Equipo Económico Nacional, en sesión del 14 de octubre de 2010, Acta Nº 63/2010, para la adquisición de cuatro camionetas diesel, cuyos montos no superen los Guaraníes Ciento Sesenta Millones (G. 160.000.000.-), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Nº 3.866/2010, en concordancia con el Artículo 226° del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2010) del citado Decreto.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ECON. MANUEL ACOSTA F.
VICEMINISTRO

ALBERTO ALFONZO
SECRETARIO GENERAL

08 NOV 2010
GERENCIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Nº DE ENTRADA

Corresponde al EXP-0000-2010-017560
MINISTERIO DE HACIENDA, REMITE COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCION A.F. Nº 352 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 S/ DETALLE NOTA SG/DA. Nº 2270.-

08/11/2010 9:08
BCP

Asunción, 8 de noviembre de 2010

Al Dpto. de SERVICIOS GENERALES, a su atención cumplo en remitir la RESOLUCIÓN Nº: 352, de fecha 2/11/2010, del Ministerio de Hacienda, a efectos de proseguir trámites pertinentes.

ISAAC R. AGUILERA D., Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos
C.C.: A la Unidad Operativa de Contrataciones

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contratación
Fecha: - 8 NOV. 2010

Nº Exp.:				
División:		Compras Menores	Programa. y Evaluación	Contratos Glia. y Com.
Procesar:				
Informar:				
Archivar:				

Obs.: P/ archivar en la carpeta del PAC 144

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay